Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Expediente Nº 6104/B/2018, donde se solicita excepción a indicadores urbanísticos para un proyecto de construcción de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está destinado a satisfacer la necesidad habitacional de doce familias de trabajadores pertenecientes al Sindicato de Luz y Fuerza Mar del Plata – Delegación Balcarce.

Que, tanto en la actualidad como históricamente, existe una gran demanda habitacional; siendo el proyecto mencionado una respuesta a esta situación.

Que en la zona a desarrollarse se encuentra considerado por Normativa el uso de suelo "Vivienda Multifamiliar".

Que el tratamiento propuesto para la Planta Baja del conjunto habitacional, contribuye a la generación de un espacio de esparcimiento e integración para ese sector barrial.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 16/19

ARTÍCULO 1.- Apruébese, por vía de excepción, el proyecto de construcción de un ----------conjunto habitacional conformado por doce unidades habitacionales, conforme el anteproyecto obrante en el expediente Nº 6104/B/2018; al cual deberá incorporarse, para su aprobación, lo establecido en los artículos. Nº 2.3, Nº 4.6.2.2 y Nº 4.8.1 de la Ordenanza Nº 84/16. ----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, Comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -PROSECRETARIA.----------